CARTA DE INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA

FECHA : 16/01/12	Nº DE PÁGINAS: 7
PARA :	
ATN. :	
DE : **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**	
TELEFONO Nº: (595-21) **448.503**	
REF. : **CONTRATACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FUEL OIL – SEGUNDO LLAMADO**	

SOLICITAMOS A ESA EMPRESA COTIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE FUEL OIL, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES BÁSICAS:

1. QUIÉNES PUEDEN OFERTAR.

PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LAS EMPRESAS LOCALES Y EXTRANJERAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS POR PETROPAR Y AQUELLAS EMPRESAS INTERESADAS QUE HAYAN TOMADO CONOCIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SIEMPRE QUE TENGAN LA SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL NECESARIA Y CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03, SUS MODIFICACIONES, Y CON LAS CONDICIONES BÁSICAS INDICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

2. PRODUCTO, CANTIDAD Y ADJUDICACION.

FUEL OIL CANTIDAD MAXIMA: 30.000 M3 +/- 10%

LA ADJUDICACION SE HARA POR EL TOTAL.

3. ESPECIFICACIONES.

EL PRODUCTO OFERTADO DEBERÁ SATISFACER LAS EXIGENCIAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO 1.

4. CONDICION DE ENTREGA.

LA ENTREGA DEL PRODUCTO SERÁ EN CONDICION DES VALLEMI, SE PERMITIRA ALIJE INTERMEDIO EN VILLA ELISA. EN CASO QUE LA NAVEGABILIDAD DEL RIO NO PERMITA LLEGAR A VALLE MI POR VÍA FLUVIAL, SE PERMITIRA EL TRANSPORTE DEL PRODUCTO VIA TERRESTRE, DESDE VILLA ELISA HASTA VALLEMI, PREVIA AUTORIZACIÓN DE PETROPAR.

5. PROGRAMACIÓN DE LA ENTREGA.

LAS ENTREGAS SE HARÁN 30 DÍAS DESPUÉS DE LA CARGA EN EL KM. 171 DEL RIO PARANA GAUZU, REPUBLICA ARGENTINA, PREVIA SOLICITUD DE ENTREGA DE PETROPAR.

6. INSPECCIÓN.

LA CALIDAD Y CANTIDAD DEL PRODUCTO SERÁN DETERMINADAS Y CERTIFICADAS POR UNA FIRMA INSPECTORA ESPECIALIZADA INDEPENDIENTE, DESIGNADA DE COMÚN ACUERDO POR EL COMPRADOR Y EL VENDEDOR, CUYOS COSTOS SERÁN COMPARTIDOS EN IGUAL PROPORCIÓN POR LAS PARTES. LOS CERTIFICADOS DE CANTIDAD Y DE CALIDAD EMITIDOS POR LA FIRMA INSPECTORA SERÁN CONCLUYENTES Y VINCULANTES PARA LAS PARTES.

LA DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DEL PRODUCTO PARA EFECTUAR LA FACTURACIÓN SERÁ LA QUE RESULTE DE LA MEDICIÓN DE TANQUES DE TIERRA EN ORIGEN EN CASO DE TERMINALES CERTIFICADAS POR LA ADUANA ARGENTINA (CASO CONTRARIO, SERÁN VÁLIDOS LOS VOLÚMENES RESULTANTES DE LA MEDICIÓN DE LAS EMBARCACIONES FLUVIALES), O, EN SU CASO, DE LAS CISTERNAS DEL BUQUE MADRE ANTES DE INICIAR EL TRASBORDO A EMBARCACIONES FLUVIALES, CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE EXPERIENCIA DEL BUQUE (VESSEL EXPERIENCE FACTOR-VEF), SEGÚN CORRESPONDA AL LUGAR DE ENTREGA. PETROPAR SÓLO ADMITIRÁ UNA FRANQUICIA DEL 0.05% (CERO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO) POR DIFERENCIA ENTRE LAS MEDICIONES EN EL BUQUE MADRE Y EN LAS BARCAZAS FLUVIALES. SI SOBREPASA ESTE PORCENTAJE, SE TOMARÁ COMO CANTIDAD VÁLIDA LA MEDIDA EN LAS BARCAZAS FLUVIALES.

LAS MEDICIONES DE CANTIDADES DE PRODUCTO, DEBERÁN SER EFECTUADAS SEGÚN LAS NORMAS USUALES EN LA PRÁCTICA INTERNACIONAL.

7. COTIZACIÓN.

LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO SE PRESENTARÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR METRO CUBICO (USD/M3).

- **COTIZACIÓN PRINCIPAL**

SE DEBERA COTIZAR UN PRECIO PARA LAS ENTREGAS EN VALLEMI VIA FLUVIAL.

El precio del FUEL OIL se establecerá conforme a la cotización del producto correspondiente al PROMEDIO ARITMÉTICO DE LAS COTIZACIONES VÁLIDAS Y EFECTIVAS PUBLICADAS POR PLATTS US ATLANTIC COAST PRODUCT ASSESSMENTS - NEW YORK (PLATTS) - CARGO NO. 6 1S MX de la SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2011 **(617,407 USD/M3)** ± diferencial ofertado en USD/M3 (más/menos diferencial ofertado en dólares de los Estados Unidos de América por metro cúbico).

$$PU = Cotización \pm Diferencial \quad (USD/M3)$$

- **COTIZACIÓN OPCIONAL**

PARA EL CASO QUE LA NAVEGABILIDAD DEL RIO NO PERMITA LLEGAR A VALLEMI POR VÍA FLUVIAL, Y LA ENTREGA SE REALICE POR VÍA TERRESTRE.

LA ADJUDICACION SE HARA AL QUE OFERTE EL PREMIO MAS CONVENIENTE.

8. PRECIO.

EL PRECIO A SER APLICADO EN ESTE CONTRATO SERÁ EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

LA COTIZACIÓN DEL PRODUCTO SERÁ LA CORRESPONDIENTE AL PROMEDIO DE LA **QUINCENA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.** SE UTILIZARÁ EL PROMEDIO ARITMÉTICO DE LAS COTIZACIONES VÁLIDAS Y EFECTIVAS PUBLICADAS POR PLATTS

US ATLANTIC COAST PRODUCT ASSESSMENTS - NEW YORK (PLATTS) - CARGO NO. 6 1S MX ± diferencial ofertado en USD/M3 (más/menos diferencial ofertado en dólares de los Estados Unidos de América por metro cúbico).

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

9.1 LAS FACTURAS TENDRÁN VENCIMIENTO A LOS 30 (TREINTA) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN VALLE MI – REPÚBLICA DEL PARAGUAY, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: LOS PRIMEROS 30 (TREINTA) DÍAS SERÁN LIBRES DE INTERESES; PARA EL PERIODO QUE EXCEDA DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS SE APLICARÁ UNA TASA DE FINANCIAMIENTO A SER OFERTADA POR EL OFERENTE. DICHA TASA NO PODRÁ SUPERAR LA TASA LIBOR PARA 2 MESES + 2% (DOS POR CIENTO).LOS INTERESES FINANCIEROS SERÁN FACTURADOS DE MANERA INDEPENDIENTE A LA FACTURACIÓN DEL PRODUCTO, POR LOS DÍAS TRANSCURRIDOS A PARTIR DEL DÍA 31 Y HASTA LA FECHA DE CANCELACIÓN DE LA FACTURA, TENIENDO COMO LÍMITE EL DÍA 90 PARA LA TASA Y PORCENTAJE ANTERIORMENTE INDICADOS.

9.2 EL PLAZO PARA PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES POR MORA SERÁ DE SIETE DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA. EN CASO QUE PETROPAR NO PAGUE LA FACTURA EN ESTE PLAZO, SE RECONOCERÁ UN INTERÉS SOBRE EL MONTO DE ESTA FACTURA, CUYA TASA SERÁ IGUAL A LA TASA LIBOR PARA 3 MESES MÁS 2.95% (DOS PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO)

9.3 SE CONCEDERÁ UN ANTICIPO DEL 30% (TREINTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, PREVIA PRESENTACIÓN DE UNA GARANTÍA DE ANTICIPO POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL ANTICIPO. EL MISMO SERÁ CONSIDERADO COMO EVENTO DE PAGO.

9.4 LA FACTURACIÓN SE HARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

9.5 LOS PAGOS SE HARÁN EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y POR TRANSFERENCIA TELEGRÁFICA.

9.6 PETROPAR RETENDRÁ EL 0.4% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA PRESENTADA A LA ENTIDAD PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY Nº 2051/03, “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

9.7 PETROPAR HARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y AL IMPUESTO A LA RENTA, SOBRE LOS IMPORTES FACTURADOS EN CONCEPTO DE INTERESES FINANCIEROS E INTERESES MORATORIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 125/91 Y SUS MODIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY Nº 2421/04.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. EVALUACION DE LAS OFERTAS.

a. LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LA OFICINA DE PETROPAR UBICADA EN CHILE C/HAEDO 10º PISO (MESA DE ENTRADAS) EL DIA 19 DE ENERO DE 2012, HASTA LAS 10:00 HORAS, EN EL DÍA INDICADO MAS ARRIBA EN EL 9° PISO (UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN) A LAS 10:15 HORAS SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS, EN UN ACTO PÚBLICO Y FORMAL, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE PETROPAR Y DE LOS REPRESENTANTES DE LOS OFERENTES QUE DESEEN ASISTIR.

b. LAS OFERTAS PRESENTADAS SERÁN EVALUADAS ESE MISMO DIA. LA

ADJUDICACIÓN SERÁ COMUNICADA POR ESCRITO AL OFERENTE O A LOS OFERENTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS Y A TODOS AQUELLOS QUE PRESENTARON OFERTA EN FORMA INMEDIATA A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

c. LAS OFERTAS DEBERÁN ESTAR REDACTADAS EN IDIOMA CASTELLANO.

d. PETROPAR PODRÁ ACEPTAR OFERTAS ALTERNATIVAS, RESPECTO A SU CONDICION DE ENTREGA, SIEMPRE QUE NO RESULTE DESVENTAJOSA RESPECTO A LA MEJOR OFERTA ECONOMICA.

REQUISITOS LEGALES

A) FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE COMPLETADO Y PREPARADO (CONFORME AL ANEXO 1)

B) DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20 INCISO W AMBOS DE LA LEY 2.051/03; LLENADA SEGÚN FORMULARIO ESTÁNDAR PARA ESTAS DECLARACIONES JURADAS APROBADO POR RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/330/07 (CONFORME AL ANEXO 2).

C) FOTOCOPIA AUTENTICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O CÉDULA DE IDENTIDAD EN CASO PERSONA FÍSICA.

D) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DEL FIRMANTE DE LA OFERTA PARA COMPROMETER AL OFERENTE.

E) DEBERÁ SER PRESENTADA UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE 60 (SESENTA) DÍAS, EXPEDIDA EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 81º DEL DECRETO 21.909/2003, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 5.174/2005 DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FORMAS:

(1) GARANTÍA BANCARIA EMITIDA POR UN BANCO ESTABLECIDO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, QUE CUENTE CON AUTORIZACIÓN DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

(2) PÓLIZA DE SEGURO EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA A OPERAR Y EMITIR PÓLIZAS DE SEGUROS DE CAUCIÓN EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, Y QUE CUENTE CON SUFICIENTE MARGEN DE SOLVENCIA.

Para el cálculo del monto a ser cubierto por la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá tomarse como base la suma de la cantidad máxima solicitada en el numeral 2 de la Carta de Invitación para presentar oferta, multiplicado por el valor FOB (USD/m3), que resulta de la cotización promedio de la **SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2011** más ó menos el premio ofertado para las entregas en el Puerto de la Industria Nacional del Cemento en Valle Mi – República del Paraguay.

F) AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA IMPORTAR PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO.

G) CONSTANCIA DE HABER PROVEIDO FUEL OIL A LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC).

ACLARACION
Los documentos que se encuentren en estado ACTIVO en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, en fecha de presentación de ofertas, serán considerados válidos y no deberán presentarse a PETROPAR.

11. VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE FUEL OIL SERÁ DE 6 (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

OBSERVACIÓN:
LA CORDINACIÓN DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO ESTÁ A CARGO DEL PROVEEDOR.

ATENTOS SALUDOS

LIC. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETROPAR

ANEXO 1

ÍTEM 1: FUEL OIL

	Mínimo	Máximo	Norma
Poder Calorífico (Kcal/Kg)	9.600	-	ASTM D4868
Punto de inflamación (°C)	60	-	ASTM D93
Punto de escurrimiento (°C)	-	18	ASTM D97
Cenizas (% de peso)	-	0,1	ASTM D482
Viscosidad cinemática a 50 °C (Cst)	-	500	ASTM D445
Azufre (% en peso)	1	2	ASTM 4294
Agua y Sedimentos (% en Volumen)	-	1	ASTM D1796
Densidad a 15 °C (g/m3)		0.98	ASTM D4052

Observación: se deberá especificar el porcentaje de azufre ofertado, como así también se deberá consignar el porcentaje en peso de vanadio y niquel.

LIC. SERGIO ESCOBAR
PRESIDENTE
PETROPAR

Declaración Jurada

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

MODELO DE CARTA-OFERTA – PLANILLA DE PRECIOS

La carta-oferta deberá ser presentada con todas las informaciones solicitadas basándose en lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y en el orden indicado en el esquema siguiente:

FECHA: / / N° DE PÁGINAS:

A: PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

DE: FAX N°:

O F E R T A

1) PRODUCTO (PRODUCT)

2) CANTIDAD (QUANTITY)

3) ESPECIFICACIONES (SPECIFICATIONS)

4) CONDICIONES DE ENTREGA (DELIVERY CONDITIONS)

5) INSPECCIÓN (INSPECTION)

6) COTIZACIÓN (QUOTATION)

7) TASAS FINACIERA Y MORATORIA (FINANCIAL RATES)

8) FORMA DE PAGO (PAYMENT CONDITIONS)

9) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (BID BOND)